

Medellín, 02/09/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor SILVIO DE JESÚS MONTOYA SANCHEZ, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 3.629.340, es titular del Contrato de Concesión Minera No. JI8-08121, el cual tiene como objeto la explotación económica de una mina de MATERIALES DE COSNTRUCCIÓN, ubicado en jurisdicción del municipio de TAMESIS del Departamento de Antioquia, suscrito el 02 de febrero de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 04 de noviembre de 2011, con el código JI8-08121, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 2021080002499 del 08 de junio de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD al señor SILVIO DE JESÚS MONTOYA SANCHEZ, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 3.629.340, es titular del Contrato de Concesión Minera No. JI8-08121, el cual tiene como objeto la explotación económica de una mina de MATERIALES DE COSNTRUCCIÓN, ubicado en jurisdicción del municipio de TAMESIS del Departamento de Antioquia, suscrito el 02 de febrero de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 04 de noviembre de 2011, con el código JI8-08121, para que en un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue:

- La Póliza Minero Ambiental por un valor asegurado de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$767.000), para la Sexta Anualidad de la etapa de explotación



SC4887-1



Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los literales d) y f) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, al señor SILVIO DE JESÚS MONTOYA SANCHEZ, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 3.629.340, es titular del Contrato de Concesión Minera No. JI8-08121, el cual tiene como objeto la explotación económica de una mina de MATERIALES DE COSNTRUCCIÓN, ubicado en jurisdicción del municipio de TAMESIS del Departamento de Antioquia, suscrito el 02 de febrero de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 04 de noviembre de 2011, con el código JI8-08121, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- Aclarar, corregir o modificar de los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondiente a los años 2016, 2017 y 2018;
- Aclarar, corregir o modificar de los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondiente a los años 2016 y 2017,
- Los Formato Básico Minero Anual correspondiente a los años 2019 y 2020.
- La Licencia Ambiental o en su defecto el estado del trámite que se adelanta para la obtención de la misma expedido por la autoridad ambiental competente.

ARTICULO TERCERO: : REQUERIR al señor SILVIO DE JESÚS MONTOYA SANCHEZ, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 3.629.340, es titular del Contrato de Concesión Minera No. JI8-08121, el cual tiene como objeto la explotación económica de una mina de MATERIALES DE COSNTRUCCIÓN, ubicado en jurisdicción del municipio de TAMESIS del Departamento de Antioquia, suscrito el 02 de febrero de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 04 de noviembre de 2011, con el código JI8-08121, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- Los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de regalías para los trimestres III y IV correspondiente al año 2019.
- Los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de regalías para los trimestres I, II, III y IV correspondiente al año 2020.



SC4887-1



- El pago por el valor CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$440.439) por el concepto de visita de fiscalización más intereses

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera con placa No. JI8-08121, lo siguiente:

- El Formato Básico Minero Semestral 2019.
- Los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres III, IV de 2017 y los trimestres I, II de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR al titular del contrato de concesión minera que sin el Programa de Trabajos y Obras – PTO aprobado y sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no se podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.

ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero de la referencia el Concepto Técnico No. 2021020010912 del 05 de marzo de 2021.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín el 08/06/2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-septiembre>

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 6 de septiembre del 2021 a las 7:30 am, y se desfija el día 10 de septiembre de 2021, a las 5:33 p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia